

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/HMS/77/2025 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	---

La documental fue recibida el ocho de abril del año en curso, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de abril de dos mil veinticinco.

Notificación de puntos resolutiveos. Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutiveos de la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el ocho de abril del año en curso, en la presente acción de inconstitucionalidad, se ordena su **notificación por oficio a las partes**, a la **Fiscalía General de la República** a través del MINTERSCJN, así como al **Tribunal Superior de Justicia**, a la **Fiscalía General**, a los **Centros de Justicia Penal Federal** y a los **Juzgados de Distrito**, todos del **Estado de Tamaulipas**, y finalmente, a los **Tribunales Colegiados** y al **Tribunal Colegiado de Apelación**, del **Décimo Noveno Circuito**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, 45 y 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza e importancia de este asunto, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo**, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese a las partes.

En ese sentido, por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta**, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, a las **Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencias en Ciudad Victoria, Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros y Tampico**, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que generen las boletas que les correspondan y las envíen a los órganos jurisdiccionales en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno¹, así como 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleven a cabo la diligencia de notificación POR OFICIO al Tribunal Superior de Justicia, a la Fiscalía General, a los Centros de Justicia Penal Federal y a los Juzgados de Distrito, todos del Estado de Tamaulipas, y finalmente, a los Tribunales Colegiados y al Tribunal Colegiado de Apelación, del Décimo Noveno Circuito, en sus residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos 377/2025 (Ciudad Victoria), 378/2025 (Reynosa), 379/2025 (Nuevo Laredo), 380/2025 (Matamoros) y 381/2025 (Tampico), en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, los devuelvan debidamente diligenciados por esa misma vía SOLO con las CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN y las RAZONES ACTUARIALES correspondientes, que acrediten fehacientemente el desahogo de las diligencias encomendadas y la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 7

¹ Disposición normativa que resulta aplicable de conformidad con el **tercero transitorio** de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

"Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se registrará para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas".

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2025T00:53:46Z / 14/04/2025T18:53:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 3a 4b 9f 48 32 94 06 58 01 1b 92 e1 ac 3c be 6c c8 77 7c 31 aa a9 bf 2e df f2 91 fd ec d3 d3 55 5a 90 2c 41 cf cc 4b cd 20 2c 68 bc 09 a5 b2 b6 da a4 2a 05 5a e6 74 03 b2 8f 58 d7 7e 8e 29 9e ad 3d 7d 3f bb 57 3f bf fb 2c 52 32 02 86 1e 10 66 e1 fd b9 57 e1 e2 32 98 12 e3 f2 ac 9f c6 05 fa ea d4 b2 2d 14 05 0c 09 c3 d2 19 43 5c 31 26 a0 d4 3d de aa b4 d1 c6 a3 15 a4 24 22 88 4b ae 8f 92 9c 92 b6 1e a6 01 c3 9c be a9 05 28 41 dc 98 65 7a 2a 9c 06 6c 84 37 ff eb 20 9a 89 03 9c 73 e9 5b ec 09 a8 1c 4c 06 29 8f 5e d5 84 dd d4 6f 47 e6 8d 4f 58 57 98 aa fc a8 d3 91 ad 63 3e 9f 27 ae 7c 52 ea 32 ea bc 84 a3 66 29 e8 57 ec 00 63 78 38 81 53 6c 4b 2f 79 eb dd f9 91 0d 55 bd db 66 ca a6 46 d9 2e f3 bb a9 95 b2 96 74 15 bb e7 82 be f3 f2 4f b4 43 18 fc f4 2b c0 43			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2025T00:53:46Z / 14/04/2025T18:53:46-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2025T00:53:46Z / 14/04/2025T18:53:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8529569			
	Datos estampillados	AB8CD9ACC8977AA3B372F4F85F16911A8C65321747A4F9D75A6DEE55C779E3C9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T15:45:15Z / 10/04/2025T09:45:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 90 af 82 45 55 7f 87 8f 33 40 59 fe 94 ca 4f f8 6d 31 15 64 d2 b0 18 48 4f 84 fd 13 1d 12 d1 07 c2 ab 3f ed 0c c5 a7 13 7f dc be 96 6a c8 a6 8e 5f 3e 2b f1 8d 10 e1 fa 12 71 88 b9 08 c0 db b1 48 9d d3 d2 71 2b 84 5f 6d 76 ce b4 d1 5c b2 33 2b 92 a3 37 d1 ec e1 75 e8 d1 6e a1 02 39 9b 67 82 28 fc 65 3e bf 31 f9 da 95 bb a2 f0 e4 b7 5e d4 b7 0b 1d d7 3f ee c9 2b e7 a2 d2 af 4d 9f 3a 38 85 bf 11 a7 39 44 8c 92 95 b2 32 7f 79 62 f7 84 20 f9 38 d1 71 f5 29 cf 28 d8 47 71 9a 0d 55 14 9f 51 45 78 43 80 c0 64 df 30 61 24 28 f5 a6 c5 d7 2a e3 27 70 e1 6a c0 0f 36 69 7b d8 ed 96 bb 99 9e a4 34 57 ca f6 7e f1 cb 1c 75 16 08 5b 64 36 48 15 6c 45 e6 88 2d bb 4f cf 03 25 09 58 e2 6c e2 cf 23 a7 37 24 98 93 57 c7 02 3e 2c 06 ef a3 da 67 36 a0 8f 5f 0f 85 1f 36 92 4f 2e			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T15:45:15Z / 10/04/2025T09:45:15-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T15:45:15Z / 10/04/2025T09:45:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8514683			
	Datos estampillados	5367D0FD90816028F3D8C002914C8463627D10041A66A8571527364DB4DDB905			